



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

30G102720124

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de particulares, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas,
5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares,
7. Nombre y firma de terceros autorizados.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, Firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales"


BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0272/01/24

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0314/24

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 29 de enero de 2024

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 8652/18 de fecha 08 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2,160.000 Metros cúbicos	180	1	180	27134224	27134403	
Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 50.000 Metros cúbicos	8	181	188	27134404	27134411	
Madera motoaserrada, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 16.000 Metros cúbicos	5	189	193	27134412	27134416	
madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 360.000 Metros cúbicos	30	194	223	27134417	27134446	
madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 9.000 Metros cúbicos	1	224	224	27134447	27134447	
Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 50.000 Metros cúbicos	7	225	231	27134448	27134454	
Madera motoaserrada, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 16.000 Metros cúbicos	5	232	236	27134455	27134459	
madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 600.000 Metros cúbicos	50	237	286	27134460	27134509	
madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 8.420 Metros cúbicos	1	287	287	27134510	27134510	
Madera motoaserrada, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 16.000 Metros cúbicos	5	288	292	27134511	27134515	
Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 50.000 Metros cúbicos	8	293	300	27134516	27134523	
Madera motoaserrada, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 7.890 Metros cúbicos	2	301	302	27134524	27134525	
carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 1.500 Toneladas	1	303	303	27134526	27134526	
carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 3.000 Toneladas	3	304	306	27134527	27134529	
Madera motoaserrada, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 15.000 Metros cúbicos	5	307	311	27134530	27134534	
Madera motoaserrada, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.660 Metros cúbicos	1	312	312	27134535	27134535	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0272/01/24

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0314/24

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 29 de enero de 2024

carbón vegetal, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 8.000 Toneladas	8	313	320	27134536	27134543	
Madera motoaserrada, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.065 Metros cúbicos	1	321	321	27134544	27134544	
Lefía, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.000 Metros cúbicos	1	322	322	27134545	27134545	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Enero de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SU PLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote, Ver.
Expediente y minutorio.



LCF/JAL/AGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels.: www.gob.mx/semarnat

EJIDO INGENIO EL ROSARIO

DOM CONOCIDO S/N

INGENIO EL ROSARIO

MPIO. DE XICO, VER.

R.F.C. EIR-340430-CB4